

**Memorando Nro. AN-PR-2021-0165-M**

**Quito, D.M., 13 de mayo de 2021**

**PARA:** Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque  
**Secretario General**

**ASUNTO:** PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION  
COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
POLICIA NACIONAL

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el **“PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL”**, remitido el 13 de mayo de 2021, y suscrito por la asambleísta Karina Cecilia Arteaga Muñoz, a través del oficio Nro. AN-CTSS-2021-0010-O, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Anexos:

- oficio\_nro.\_an-ctss-2021-0010-o.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paco Gustavo Ricaurte Ortiz  
**Prosecretario General**

OC/JR



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR ERNESTO  
LITARDO CAICEDO**

**Oficio Nro. AN-CTSS-2021-0010-O**

**Quito, D.M., 13 de mayo de 2021**

**Asunto:** Proyecto de "LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL"

Sr. Magister  
César Ernesto Litardo Caicedo  
**Presidente de la Asamblea Nacional**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de Función Legislativa remitimos a Usted el texto del "PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL", a fin de que se sirva dar el trámite correspondiente.

Para los efectos legales y reglamentarios, adjunto los documentos de respaldo a mi proyecto de ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Anexos:

- on\_de\_la\_jurisdiccion\_coactiva\_a\_favor\_del\_instituto\_de\_seguridad\_social\_de\_la\_policia\_nacional.docx
- zimbra\_\_apoyo\_isspol\_as.\_juan\_carlos\_yar.pdf
- apoyo\_pn-signed\_apoyo\_isspol\_dennis\_marin.pdf
- an-oacu-2021-0054-m\_apoyo\_isspol\_ax.\_carlos\_ortega.pdf
- an-grwa-2021-0037-m\_apoyo\_isspol\_as.\_william\_garzon.pdf
- an-pcl-2021-0021-m\_apoyo\_isspol\_as.\_lenin\_plaza.pdf
- an-omma-2021-0014-m\_apoyo\_iispol\_as.\_manuel\_choa.pdf
- an-vrca-2021-0022-m\_apoyo\_isspol\_as.\_carlos\_vera.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**KARINA CECILIA  
ARTEAGA MUNOZ**



## **PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de oficio I-OF-2021-300-DG-ISSPOL de fecha 05 de abril de 2021, se informó a la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el requerimiento urgente del ISSPOL de contar con jurisdicción coactiva, al amparo de lo prescrito en el artículo 261 del Código Orgánico Administrativo, estableciéndose que existe lo que tiene reserva de ley para que tal iniciativa sea emanada desde la Función Legislativa mediante Ley.

Esta solicitud se ampara con el hecho de que el ISSPOL no cuenta con estas atribuciones, lo que supone un obstáculo para la gestión institucional, toda vez que no existen mecanismos suficientemente eficaces y expeditos para el cobro de las acreencias originadas en inversiones, obligaciones, y en general, recuperación de cartera vencida, por lo que resulta apremiante, más aún en la actual situación, contar con jurisdicción coactiva pero además atender una situación actual para la recuperación de inversiones o deudas privadas y no privadas para salvaguarda de la sostenibilidad de dicho sistema de seguridad social especial.

Tanto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, disponen de jurisdicción coactiva, inserto en sus respectivas legislaciones (Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas: Art. 3 literal j) y Ley de Seguridad Social: Art. 287), siendo entidades ejecutoras del Sistema Nacional de Seguridad Social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encuentra en desventaja frente a entidades de similar naturaleza para recuperar sus inversiones, independientemente de que estas sean privadas o no privadas.

Existe amplia exposición, documentación y argumentos técnicos que promueven la incorporación de dicha facultad y el tratamiento conjunto de esa inclusión (jurisdicción coactiva) a la vigente Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.



## CONSIDERANDOS

Que el Artículo 11, números 5 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador señala; “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.; 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.”;

Que el Artículo 7 del Código Civil, señala: “La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes: 23a.- Las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes se entenderán incorporadas en éstas; pero no alterarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio.”;

Que el Artículo 14 del Código Orgánico Administrativo consagra el principio de juridicidad y establece que las actuaciones administrativas se someterán a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y dicho Código;

Que de conformidad con el Artículo 261 del Código Orgánico Administrativo, las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando así lo prevea la Ley;

Que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con fundamento en el Artículo 287 de la Ley de Seguridad Social cuenta con facultad coactiva para el cobro de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas; por lo que, en analogía con la naturaleza jurídica de tal entidad, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional como parte del Sistema Nacional de Seguridad Social debe adoptar y homogenizar estos avances



normativos, siendo urgente y pertinente contar con facultad coactiva para salvaguardar la celeridad en la recuperación de sus recursos; y,

Que es necesario establecer el procedimiento administrativo para la gestión coactiva del Ministerio de Gobierno y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, observando el ordenamiento jurídico vigente, las garantías del debido proceso y la estructura organizacional.

En ejercicio de la facultad prevista en el número 6 del Artículo 120 de la Constitución de la República y artículos 52, 53, 54 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno de la Asamblea Nacional expide la siguiente:

## **LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el literal k) del artículo 8 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, por los siguientes literales:

- "k) Ejercer la jurisdicción coactiva para la recuperación de recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Policía Nacional; y,
- l) Las demás que le asignen esta Ley y el Reglamento."

**Artículo 2.-** Cámbiese el nombre del Título Décimo Tercero "DE LA PRESCRIPCIÓN" por "DE LA PRESCRIPCIÓN Y JURISDICCION COACTIVA" de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.

**Artículo 3.-** Inclúyase a continuación del artículo 117 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, un artículo con el siguiente texto:

**"Artículo 117.1.- Del ejercicio de la jurisdicción coactiva.-** La jurisdicción y acción coactiva será ejercida por la o el funcionario que sea delegado por el



Director General del ISSPOL, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico Administrativo y otras disposiciones legales pertinentes, adquiriendo este la calidad de empleador recaudador, para la recaudación de todos sus créditos y los derechos derivados de inversiones privativas y no privativas y demás acreencias de las que sea titular.”.

**Artículo 4.-** Inclúyase en la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional una disposición interpretativa con el siguiente contenido:

**Disposición Interpretativa Única.-** En referencia a la frase constante en el artículo 117 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, que dice: “(...) prescribirán en tres (3) años contados a partir de la fecha en la que el Instituto pueda ejecutar sus derechos conforme a la Ley”, la fecha de prescripción de los créditos, cualquiera sea su especie, respecto de los cuales el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL sea acreedor, se deberá entender que la fecha desde la que se contara dicho termino para que opere la prescripción será al día siguiente de la fecha que el Instituto notifique al deudor con el inicio del proceso coactivo.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Primera.-** Para el pleno cumplimiento de las disposiciones constantes en esta Ley, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL, en el plazo de noventa (90) días aprobará el Reglamento para la Implementación de la Jurisdicción Coactiva, plazo que se contará desde la fecha de publicación de la misma en el Registro Oficial.

Así también, dentro del mismo plazo se deberán promulgar los manuales y reglamentos relacionados al Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos y el Manual de Clasificación de Puestos que viabilicen la implementación de la jurisdicción coactiva en favor del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

**Segunda.-** El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias, a partir de la recepción de los requerimientos y la solicitud de autorizaciones por parte del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional –



ISSPOL para la plena vigencia de esta Ley, deberán atender tales requerimientos en el plazo no mayor de treinta (30) días, excepcionalmente este plazo podrá extenderse por treinta (30) días más, si la información enviada por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL fuese inexacta, incompleta o incorrecta.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los... días del mes de mayo de dos mil veinte y uno

**Memorando Nro. AN-GRWA-2021-0037-M**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2021**

**PARA:** Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**ASUNTO:** Apoyo Proyecto de Ley

De mi consideración:

En referencia al **PROYECTO DE “LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL”** propuesto por la Ing. Karina Arteaga Muñoz Asambleísta por la provincia de Manabí, me permito remitir a través del presente, mi respaldo a la iniciativa legislativa.

Reiterándole mis sentimientos de la más alta consideración y estima, quedo de Usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. William Antonio Garzón Ricaurte  
**ASAMBLEÍSTA**

Copia:  
Sra. Master. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**Asambleísta**



Firmado electrónicamente por:  
**WILLIAM ANTONIO  
GARZON RICAURTE**

**Memorando Nro. AN-OACU-2021-0054-M**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2021**

**PARA:** Sra. Master. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**Asambleísta**

**ASUNTO:** Apoyo PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION  
COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
POLICIA NACIONAL

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de Asambleísta por medio de la presente manifiesto mi voluntad de apoyar el “PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL” de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Urel Ortega Alvarez  
**ASAMBLEÍSTA**

Anexos:

- corporacion\_de\_la\_jurisdicción\_coactiva\_a\_favor\_del\_instituto\_de\_seguridad\_social\_de\_la\_policia.docx



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS UREL  
ORTEGA  
ALVAREZ**

**Memorando Nro. AN-OMMA-2021-0014-M**

**Quito, D.M., 13 de mayo de 2021**

**PARA:** Sra. Master. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**Asambleísta**

**ASUNTO:** APOYO PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION  
COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
POLICIA NACIONAL

De mi consideración:

Por medio del presente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de Función Legislativa remitimos a Usted el texto del **PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**; a fin de que se sirva dar el trámite correspondiente.

Para los efectos legales y reglamentarios, adjunto los correos institucionales de respaldo a mi proyecto de ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Manuel Alfredo Ochoa Morante  
**ASAMBLEÍSTA**



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL ALFREDO  
OCHOA MORANTE**

**Memorando Nro. AN-PCL-2021-0021-M**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2021**

**PARA:** Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**ASUNTO:** FIRMA DE APOYO A LA "LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

De mi consideración.-

Por medio del presente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de Función Legislativa remitimos a Usted el texto del "LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", a fin de que se sirva dar el trámite correspondiente.

Para los efectos legales y reglamentarios, adjunto los correos institucionales de respaldo a mi proyecto de ley.

Reiterándole mis sentimientos de la más alta consideración y estima, quedo de Usted.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lic. Lenin Plaza Castillo  
**ASAMBLEÍSTA**

Copia:  
Sra. Master. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**Asambleísta**



Firmado electrónicamente por:

**LENIN  
PLAZA**

**Memorando Nro. AN-VRCA-2021-0022-M**

**Quito, D.M., 13 de mayo de 2021**

**PARA:** Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**ASUNTO:** RESPALDO AL PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta Nacional, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL”**, propuesto por la asambleísta Karina Arteaga.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lic. Carlos Alfredo Vera Rodríguez  
**ASAMBLEÍSTA**

Copia:

Sra. Master. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**Asambleísta**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ALFREDO  
VERA RODRIGUEZ**

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero César Litardo Presidente Asamblea Nacional**

**ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Dennis Gustavo Marín Lavayen portador de la cédula de ciudadanía 0912722436, Asambleísta Nacional , me permito manifestar mi apoyo al **PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**DENNIS GUSTAVO  
MARIN LAVAYEN**

Dennis Marín Lavayen

Asambleísta Nacional

**Zimbra:****karina.arteaga@asambleanacional.gob.ec**

---

**APOYO PROYECTO "LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL",**

---

**De :** Juan Carlos Yar Araujo  
<juan.yar@asambleanacional.gob.ec>

mié, 12 de may de 2021 08:53

**Asunto :** APOYO PROYECTO "LEY PARA LA INCORPORACION DE LA JURISDICCION COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL",

**Para :** César Ernesto Litardo Caiced  
<cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec>,  
SECRETARIA GENERAL  
<secretaria@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
<karina.arteaga@asambleanacional.gob.ec>

Estimado presidente,

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento mi apoyo al PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, presentado por la Asambleísta Ing. Karina Arteaga.

Atentamente,

Juan Carlos Yar  
ASAMBLEÍSTA

---